

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia



Migraciones

En el marco de la pandemia, muchos países continúan imponiendo restricciones para el ingreso de extranjeros. Se tratan de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del COVID-19, que pueden afectar las posibilidades de ingreso al país de muchos argentinos y argentinas, por ejemplo, en el caso de tener que realizar alguna escala que incluya a alguno de estos países.

Por esa razón, es recomendable que los argentinos y argentinas con intenciones de viajar consulten de manera frecuente los sitios de las Embajadas y Consulados del lugar al que pretenden ir para evitar inconvenientes en la planificación de los viajes, así como también es recomendable visitar el sitio web de la [Asociación Internacional de Transporte Aéreo \(IATA\)](#).

A febrero de 2021, esta es la situación actual respecto a restricciones que presentan los países con los que Argentina posee mayor tráfico aéreo.





Alemania

Alemania no permite la entrada a su territorio excepto a nativos y residente de los países de la Comunidad Económica Europea o Suiza y a sus familiares entre otros casos.

Para el ingreso al país deben tener un certificado médico con un resultado negativo de la prueba de COVID-19 realizado como máximo 48 horas antes de la llegada. Las pruebas aceptadas son: pruebas de antígeno, PCR, RT-LAMP y TMA.

Los pasajeros y la tripulación de la aerolínea que lleguen desde países de alto riesgo deben registrarse antes de la salida. Los pasajeros pueden estar sujetos a cuarentena durante 10 días.

A partir del 30 de enero, el gobierno alemán dispuso nuevas restricciones a los pasajeros viajando o conectando desde Brasil. No se permiten las conexiones aéreas hacia países de la zona Schengen. Más información en: http://www.bundespolizei.de/Web/DE/04Aktuelles/01Meldungen/2020/03/200317_faq.html.



Brasil

Brasil suspendió los vuelos desde Sudáfrica y el Reino Unido, y no permite a las personas que hayan estado en los últimos 14 días en esos dos países el ingreso a su territorio. La única excepción: nacionales quienes deben hacer una cuarentena de 14 días.

Todas las personas que ingresen o transiten por el país deben presentar de test PCR negativo realizado 72 horas antes del primer punto de embarque. Pasajeros/as y tripulación tienen que completar una DJ para presentarla al arribo en <https://formulario.anvisa.gov.br>.

Canadá

Canadá prohibió el ingreso a su territorio nacional a residente, a sus familiares directos o familia extendida sin síntomas de COVID y a personas con algún motivo justificado.

Las autoridades establecieron que las restricciones de viaje pueden prolongarse según sea necesario por razones de salud pública. Además, todas las personas que viajen a Canadá deberán presentar antes de abordar una prueba de PCR negativa con menos de tres días de antigüedad y deberán someterse a otra prueba de detección del virus al llegar al aeropuerto. Los viajeros deberán aguardar los resultados de su prueba durante tres días en un hotel autorizado por el Gobierno. El costo de las pruebas y del hospedaje deberá ser afrontado por el viajero y ronda los 2.000 dólares canadienses (unos 1.550 estadounidenses).

El primer ministro de Canadá, Justin Trudeau, anunció que todos los vuelos a México y el Caribe serán suspendidos a partir del 31/01 y hasta el 30 de abril para frenar la propagación de la enfermedad. Más información en <https://www.canada.ca/en/public-health/services/diseases/c%E2%80%A6>.

Chile

Chile suspendió vuelos provenientes del Reino Unido y mantiene restricciones de ingreso para pasajeros que hayan estado en ese país en las últimas semanas, con excepciones para nacionales y residentes.

Extranjeros podrán ingresar por un único aeropuerto y, además de la obligación de contar con un certificado con resultado negativo de Covid-19, quedarán sujetos a un aislamiento de 14 días y deberán tener un seguro de viaje con cobertura mínima para COVID-19 de USD 30.000.

Más información en:

<https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/requisitos-sanitarios-para-ingresar-a-chile/>.



Colombia

Colombia suspendió los vuelos provenientes de Brasil. Aquellos pasajeros de otras nacionalidades que arriben sin certificado que indique resultado negativo de prueba PCR de COVID-19 están sujetos a test al momento del arribo y/o cuarentena obligatoria.

Más información en: <https://colombia.travel/es/informacion-covid-19>.



España

España limitó la circulación a ciudadanos de la Unión Europea para casos especiales hasta marzo con ciertos requerimientos. En el caso de otras nacionalidades, se habilita el ingreso sólo en casos específicos con seguro médico. Además, suspendió los vuelos del Reino Unido.

Más información en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>.

Estados Unidos

Solicita un PCR de 72 hs previas a todos los autorizados a ingresar. Prohíbe el ingreso de personas provenientes de China, Irán, Espacio Schengen de Europa, Reino Unido, República de Irlanda, Brasil y Sudáfrica. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers/from-other-countries.html>.

Los pasajeros que hayan estado o hayan transitado por Brasil en los últimos 14 días no pueden ingresar ni transitar por el país.

Francia

A partir del 31 de enero de 2021, Francia adoptó restricciones para el ingreso desde cualquier país fuera de la zona europea, y limitó la salida de Francia para viajar a un país fuera del espacio europeo (Unión Europea, Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, la Santa Sede y Suiza), salvo por algún motivo imperioso de índole personal o familiar, una urgencia sanitaria o un imperativo profesional inaplazable.

<https://ar.ambafrance.org/Covid-19-Restricciones-de-entrada-a-Francia-metropolitana-y-a-los-territorios>.

Gran Bretaña

A partir del 29 de enero, Gran Bretaña prohibió el ingreso a los pasajeros que en los últimos 10 días hayan estado en tránsito por Angola, Argentina, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Chile, Colombia, La República Democrática del Congo, Ecuador, Eswatini, Guayana Francesa, Guyana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Ruan-da, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Venezuela, Zambia o Zimbawe. Quedan eximidos de esta restricción nativos británicos e irlandeses y residentes en el Reino Unido. Más información en <https://www.gov.uk/guidance/travel-advice-novel-coronavirus>

Italia

Italia no permite la entrada de pasajeros hasta el 5 de marzo de 2021, excepto en algunos casos como nacionales de algunos países europeos (no incluye a Gran Bretaña); Familiares de nacionales y residentes de Suiza o de un Estado miembro de la CEE; entre otras.

Los pasajeros que hayan estado o hayan transitado por Brasil en los últimos 14 días no pueden ingresar ni transitar.

Quienes quieran ingresar deben presentar un formulario de auto-declaración completo antes del embarque. El formulario se puede obtener en <https://www.esteri.it/mae/it/ministero/normativaonline/decreto-ioestoacasa-domande-frequenti/focus-cittadini-italiani-in-rientro-dall-estero-e-cittadini-stranieri-in-italia.html>. Y de acuerdo al país del cual ingresas deben realizar autoaislamiento por 14 días o mostrar un certificado de COVID-19 negativo tomado en las 48hs previas.

Noruega

A partir del 29 de enero, Noruega no permite la entrada de pasajeros. La medida no aplica para ciudadanos y residentes del país, ciudadanos no noruegos cuando existen motivos específicos para permitir que esas personas ingresen al país, ciudadanos no noruegos que ejercen derechos de visita con sus hijos, familiares inmediatos de personas que residen en Noruega. Ver más excepciones en <http://www.entrynorway.no/>

México

México no adopta por el momento restricciones para el ingreso de visitantes y regreso de mexicanos provenientes de otros países. La Secretaría de Salud se encuentra alerta en los puntos de entrada al país para atender a personas que manifiesten síntomas asociados al coronavirus y tomar las medidas correspondientes (<https://guia-delviajero.sre.gob.mx/>).

Se debe presentar el “Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros” ante el servicio de inmigración al arribo. El formulario se puede encontrar en <https://afac.hostingerapp.com/>.

Perú

Perú suspendió hasta el 28/2/21 el ingreso de extranjeros no residentes provenientes de Europa, Sudáfrica o Brasil, o que hayan escala en dichos lugares en los últimos 14 días. (Decreto 8/21)

Los peruanos, extranjeros residentes o no residentes que ingresen, deberán realizar una cuarentena obligatoria de 14 días en el domicilio declarado, previa coordinación con la autoridad sanitaria. Se debe presentar PCR negativo 72 hs previas.

Los pasajeros deben completar una “Declaración Jurada de Salud y Autorización de Geolocalización” en <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/> 72 horas antes de la partida.

Uruguay

Uruguay no permite el ingreso, ni el tránsito de extranjeros no residentes, excepto que sean argentinos, brasileros o paraguayos, o residente en esos países y que estén en tránsito en Montevideo o Punta del Este.

Pueden ingresar al país uruguayos y extranjeros con residencia, sólo por Montevideo o PdE y con PCR negativo de hasta 72 hs, excepto menores de 6 años y quienes el Consulado uruguayo haya exceptuado del test, el que realizarán en territorio uruguayo.

Están exceptuados de la restricción de ingreso, diplomáticos, tripulantes, prácticos de buques, quienes acrediten reunificación familiar y por razones humanitarias y de trabajo, previa autorización de la Dirección Nacional de Migración. Más información en: <https://www.gub.uy/ministerio-turismo/>.

Argentina **unida**



Ministerio del Interior
Argentina

